



Medellín, 10/06/2025

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la CORPORACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INTEGRADO - CENDI, CORPORACIÓN CENDI es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 1000 del 20 de febrero del 2004.

### NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CORPORACIÓN CENTROS DE DESARROLLO

INTEGRADO - CENDI, CORPORACIÓN CENDI

NIT: 900.236.118-9

Domicilio: Distrito Medellín – Antioquia

**UBICACIÓN** 

Dirección del domicilio principal: Calle 50 No. 43-91 Ed. Centro Colombia,

Oficina 504

Municipio: Distrito de Medellín Correo electrónico: cendi@cendi.edu.co

Teléfono: 604 511 62 84

# **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL**

Dirección de notificación: Calle 50 No. 43-91 Ed. Centro Colombia Of. 504

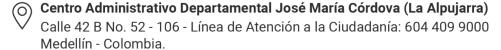
Municipio: Distrito de Medellín Correo electrónico: cendi@cendi.edu.co

Teléfono: 604 511 62 84

### CONSTITUCIÓN

Que por acta de constitución del 31 de julio de 2003, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 1000 del 20 de febrero del 2004., se le











reconoció personería jurídica a la. CORPORACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INTEGRADO – CENDI, CORPORACIÓN CENDI

# ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración de Cincuenta años.

### **OBJETO SOCIAL**

El objeto de la Corporación sin ánimo de lucro lo constituye la prestación de servicios educativos, tanto para la educación formal, incluyendo educación preescolar, básica primaria y secundaria, educación media tanta técnica como académica, como no formal educación informal, y de adultos, excluyendo educación superior y para los fines culturales complementarios. Para cumplir su objeto mantendrá una o varias sedes educativas, en cualquier parte del territorio Colombiano, a través de ellas fomentará, organizará y desarrollará las actividades inherentes a su propia naturaleza. En desarrollo de su objeto social la Corporación podrá adquirir, enajenar y gravar bienes raíces y muebles, dar y tomar en arriendo estos mismos bienes, producir, reproducir y divulgar o autorizar su divulgación por terceros, conforme a la ley, textos, material de apoyo y demás documentos de soporte educativo cultural, tomar dinero en mutuo, con o sin garantía, otorgar las pólizas de garantía y demás documentos de respaldo que requieran los contratantes de la entidad; celebrar contratos de prestación de servicios educativos a cualquier nivel, sea con entidades del sector público o privado, y en general podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

El representante legal de la corporación será el director quien es de libre nombramiento y remoción del consejo de administración. El ejercerá en asocio de la asamblea y del consejo de dirección y de administración de la institución, con las limitaciones establecidas en la Ley y estos estatutos para el ejercicio de su cargo. El director tendrá un suplente, designado por el consejo de administración, quien lo









ISO 9001

SC4887-1





reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas atribuciones del director principal. Son Funciones del Director:a.Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo de administración. b. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto social de la Corporación conforme lo dispuesto en estos estatutos. c. Representar a la corporación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. d. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la corporación; e. Presentar los informes que le solicite el consejo o la asamblea. f. Someter al consejo los planes y programas educativos. g. Las demás que corresponden a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea de corporados o por el consejo de administración.

# NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES LEGALES

Que según Acta número 10 del 5 de octubre de 2022 del Consejo de Administración, inscrita mediante auto número 2022080181961 del 12 de diciembre de 2022, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal	Katerine Álvarez Vásquez	1.152.206.287
Directora Principal		

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal	Tatiana Prada Álvarez	43.158.085
Directora Suplente		

# ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Que por acta número 42 del 4 de octubre de 2022de la Asamblea General Extraordinaria de Corporados, inscrita mediante auto número 2022080181961 del 12 de diciembre de 2022, se designó a:



Miembro Principal Miembro Principal Miembro Suplente

Cargo

Nombre Bibiana Prada Álvarez Tatiana Prada Álvarez Katerine Álvarez Vásquez

Identificación

43.158.084 43.158.085

1.152.206.287





Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia.









Miembro Suplente

Juan Paulo Jones Prada

91.513.998

### **REVISORES FISCALES**

Que por acta número 4 del 2 de noviembre de 2010, de la Asamblea Extraordinaria de Corporados, inscrita mediante auto del 10 de diciembre de 2010, se designó a:

Cargo Nombre Identificación T.Prof. Revisor Fiscal Principal Yamir Alberto Ríos 98.669.043 86826-T

Ríos

### **REFORMAS**

Hasta la fecha la entidad no ha tenido reformas de Estatutos:

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### **CERTIFICACIONES**

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

















### **PATRIMONIO**

El fondo inicial de la Corporación está conformado por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$45.000.000)

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente solicitud se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2025010286114 del 9 de junio de 2025. Se expide Un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 5 de mayo de 2025.

> NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo Revisó. Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario.







